

Comunicación Ambiental No.:  
**SALA-CA-PMA/002/2024**

**Actividad comercial sin Instrumento de Gestión Ambiental en Pedasí**

**ACUSE DE RECIBIDO DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL (ESPAÑOL)**

Panamá, 7 de octubre de 2024

|  |   |
|--|---|
| <b>Ref:</b> Comunicación relativa a la aplicación de la legislación ambiental, conforme al Artículo 17.8 del Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y los Estados Unidos, referente al posible incumplimiento en la aplicación de los artículos 15, 19 y 107 de la Ley 41 de 1998, Texto Único, Ley General de Ambiente, en razón de actividad comercial que se desarrolla sin contar con instrumento de gestión ambiental aprobado y que continúa operaciones a pesar de las sanciones impuestas |   |
| <b>Comunicación Ambiental presentada vía:</b> Personal <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Web <input checked="" type="checkbox"/>  |   |
| <b>Fecha de recepción:</b><br>2 de octubre de 2024   | <b>No. De Comunicación:</b><br>SALA-CA-PMA/002/2024   |
| <b>Peticionario/signatario de la Comunicación</b>  | <b>Generales del peticionario</b>   |
| Rubén Córdoba  | <b>Dirección:</b><br>Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos                            |
|  | <b>Teléfono:</b><br>6214-4502   |
|  | <b>Email:</b><br><a href="mailto:rubencordoba1964@gmail.com">rubencordoba1964@gmail.com</a> |
| <b>País Parte:</b> Panamá  |   |

Mediante la presente acusamos recibo de la comunicación ambiental presentada. A la misma se le ha asignado el código de identificación **SALA-CA-PMA/002/2024, Actividad comercial sin Instrumento de Gestión Ambiental en Pedasí.**

A partir de ahora, la Secretaría revisará el escrito presentado conforme a los requisitos establecidos en el artículo 17.8.2 del Capítulo 17 Ambiental, del Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y los Estados Unidos de América el cual establece:

*“17.8 Comunicaciones relativas a la aplicación de la Legislación Ambiental: ... 2. El secretariado podrá considerar una comunicación bajo este Artículo, si el secretariado encuentra que:*

- a. Se presenta por escrito ya sea en inglés o español;*

- b. *Identifica claramente a la persona que presenta la comunicación;*
- c. *Proporciona información suficiente que permita al secretariado revisarla, e incluyendo las pruebas documentales que puedan sustentarla;*
- d. *Parece encaminada a promover la aplicación de la ley y no a hostigar una industria*
- e. *Señala que el asunto ha sido comunicado por escrito a las autoridades pertinentes de la Parte y si la hay, la respuesta de la Parte;*  
y
- f. *La presenta una persona de una Parte."*

Cumplidos con los requisitos enunciados, daremos trámite a la Comunicación de acuerdo con las disposiciones pertinentes del TPC Panamá- Estados Unidos.

De igual forma, se publicará un aviso público sobre su Comunicación, y la misma será puesta de manera integra a disposición de las Partes y del público en versión electrónica en el sitio Web de la Secretaría, en la sección de Comunicaciones y Expedientes de Hechos. Les mantendremos informados del estado de su Comunicación.

Cualquier información electrónica o contacto que deseen realizar, debe dirigirse a la dirección de correo electrónico [bcarranza@sala-seem.org](mailto:bcarranza@sala-seem.org) o a los teléfonos e instalaciones de la Secretaría, en este último caso en un horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Cualquier correspondencia que tengamos que enviarles, se realizará a la dirección de notificaciones que nos han remitido, descrita en la parte superior de este recibo y vía correo electrónico. La correspondencia será enviada a la atención de Rubén Córdoba, hasta aviso escrito de su parte que indique lo contrario.

Atentamente,



Bethzaida E. Carranza Chávez  
Directora Ejecutiva  
Secretaría para la Aplicación de la Legislación Ambiental  
Tratado de Promoción Comercial, Estados Unidos Panamá.